

DICTAMEN N° 02

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RENTAS, PRESUPUESTO E INFORMATICA

Vistas las Cartas N° 034-2010-MDLM-SG y N° 037-2010-MDLM-OSR, de 24 y 26 de marzo de 2010, respectivamente, remitidas por la Secretaría General, donde se pone a consideración de esta comisión los Estados Financieros y la Memoria Institucional correspondientes al ejercicio 2009.

CONSIDERANDO



Que esta Comisión ha evaluado los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009 con sus correspondientes anexos y cuadros explicativos y la Memoria Institucional correspondiente al mismo ejercicio fiscal.

Que el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del concejo municipal aprobar el balance y la memoria institucional, los mismos que deben ser aprobados dentro del plazo establecido por el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme lo establece el artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a la opinión de los señores miembros de la Comisión, se acordó por unanimidad recomendar:



La aprobación del Balance de la Municipalidad de La Molina al 31 de diciembre de 2009 y la correspondiente Memoria Institucional, que forma parte integrante del presente dictamen, el que será puesto a consideración del Pleno del Concejo para su pronunciamiento.



La Molina 30 de marzo de 2010.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RENTAS,
PRESUPUESTO E INFORMATICA

SR. GASTÓN CAJÍA BARRERA
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Lic. Esther Alvarez Silva
REGIDORA


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Lic. Daniza Milosevich Caballero
REGIDORA


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Dr. Moisés Quiroga Tapalpa Acosta
REGIDOR